



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/120/2016

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 16:00 horas del día 03 de enero de 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/02/120/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.”**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO GVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIAN VALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/02/120/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

CONSIDERANDO

- 3 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 4 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 5 Que en fecha 17 de Octubre de 2014 este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CE-CEN/10/08/2014 DE LA COMISION ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/120/2016

NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES, Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE SINALOA.

6 Que en fecha 20 de noviembre de 2014 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/125/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

7 Que en fecha 26 de Febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/265/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL HA REALIZARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DE 2015."

8 Que en fecha 27 de Febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/277/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DE 2015."

9 Que con fecha 19 de mayo de 2015, la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, emitió el decreto 332 donde reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa en materia electoral.

10 Que con fecha 01 de junio de 2015, fue publicado en el periódico oficial número 65 del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, el decreto número 332 por medio del cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa en materia electoral.

11 Que en virtud de lo anterior, en el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa se estableció que de conformidad con lo que dispone el segundo párrafo reformado mediante el decreto en referencia, a partir del año 2016 las elecciones locales se celebraran el primer domingo de junio del año que



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/120/2016

corresponda, salvo las que se verifiquen en el año 2018 para elegir Diputados y Ayuntamientos, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio, como lo dispone el artículo séptimo transitorio del citado decreto.

12

Que en el artículo quinto transitorio del decreto número 332, establece que para efecto de posibilitar la instalación del Congreso del Estado en la fecha que señala el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su artículo 14, disposición reformada por el presente Decreto, los Diputados que se elijan en el año dos mil dieciséis, durarán en sus cargos dos años, por lo que iniciarán sus funciones el día primero de octubre de dos mil dieciséis y las concluirán el treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

13

Para los mismos efectos señalados en el párrafo anterior, y con el propósito de que los Ayuntamientos se instalen en la fecha establecida en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como posibilitar la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su artículo 14, disposiciones reformadas por el presente Decreto, por única ocasión los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos que se elijan en el año dos mil dieciséis, durarán en sus cargos un año y diez meses, por lo que iniciarán sus funciones el día primero de enero de dos mil diecisiete y las concluirán el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

14

En el mismo sentido el artículo sexto transitorio del decreto número 332 señala que para efecto de posibilitar el inicio del ejercicio constitucional de Gobernador en la fecha establecida en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como la concurrencia de fechas a que se refiere el segundo párrafo de su artículo 14, disposiciones reformadas por el presente Decreto, por única ocasión, el Gobernador del Estado que resulte electo en la jornada comicial del año dos mil dieciséis, durará en su cargo cuatro años y diez meses, por lo que iniciará sus funciones el día primero de enero de dos mil diecisiete y concluirá su periodo constitucional el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.

15

Que con fecha 02 de Julio de 2015, fue aprobado por la sexagésima primera legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa el decreto número 364 que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y publicado en el periódico oficial " El Estado de Sinaloa" el día 15 de Julio de 2015.

16

Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa en su artículo octavo transitorio señala que por única ocasión, el proceso electoral correspondiente a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo



de junio de 2016, iniciara en la segunda quincena del mes de octubre de 2015, con la convocatoria que al efecto expida el Congreso del Estado de Sinaloa. Para tal propósito el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobara los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la citada Ley y se coordinara con el Instituto Nacional Electoral en relación con la aplicación en lo conducente de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17

Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Política".

18

Que en fecha 14 de Octubre del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/548/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

19

Que en fecha 21 de Octubre del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/574/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

20

Que en fecha 23 de Octubre del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/587/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

21

Que en fecha 25 de Noviembre del año 2015, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/631/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA



CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

22 Que en fecha 27 de Noviembre del año 2015, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/631/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015"

23 Que en fecha 07 de Diciembre del año 2015, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 4634, escrito signado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Estatal de Sinaloa, mediante el cual nos remiten "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES, REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA".

24 Que en fecha 08 de diciembre de 2015 este órgano ACUERDO ACU-CECEN/11/627/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES, REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA

25 Que en fecha 07 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/023/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 11 DE ENERO DEL AÑO 2016.

26 Que en fecha 11 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/041/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL



TERCER PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 11 DE ENERO DEL AÑO 2016.

27

Que en fecha 12 de enero del año 2016, ingreso por oficialía de partes de este órgano Electoral, el folio 0099, mediante el cual ingreso oficio signado por Claudia Morales Acosta, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, mediante cual remite los resolutivos del Segundo Pleno extraordinario del noveno Consejo Estatal del Partido en el Estado de Sinaloa, celebrada el día 9 de enero de 2016, donde entre otras cosas se aprobó la convocatoria de elecciones internas para seleccionar candidatas y candidatos que participarán en la lección constitucional local 2015-2016.

28

Que en fecha 15 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/048/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS PROCURADORAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

29

Que en fecha 19 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/057/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.

30

Que en fecha 19 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/057/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR,



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/120/2016

DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.

31

Que en fecha 20 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/063/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL Y ESTATAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.

32

Que en fecha 21 de Enero del año 2016 esta comisión electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/01/063/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL Y ESTATAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.

33

Que de conformidad a lo establecido en la "Base IV" del instrumento Convocante el registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizó ante la delegación estatal y Nacional de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en Sinaloa y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial.

34

Que dentro del periodo de registro señalado en la "Base IV" del instrumento convocante, se recibieron por la Comisión Electoral las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Estado de Sinaloa, misma que a continuación se enlistan:



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/120/2016

FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	CLAVE DE ELECTOR	CURP	RFC	GENERO (H O M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
2	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	CUEVAS QUINTERO MARTINA	CUQM641214 MSLVNR08	CUQM641214MSLVNR08	CUQ M641 21	M	N/A	I	COMPLETO
2	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MONTOYA FUENTES MARINA JAQUELINE	MOFM890929 MSLNNR04	MOFM890929MSLNNR04	MOF M890 9	M	N/A	I	COMPLETO
4	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	LERMA HERRERA EFREN	LRHREF600709 08H500	LEHE600709 HCHRRF01	LEHE6 00709 JC9	H	N/A	I	COMPLETO
4	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MORALES CERVANTES SERGIO MARTIN	MRCRSR85020 925H000	MOCE85020 9HSLRRR01	MOCE 85020 9	H	N/A	I	COMPLETO
	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ROMAN ACOSTA CLAUDIA ERIKA	RMACCL73102 125M900	ROAC73102 1MSLMCL07	ROAC 73102 1	M	N/A	I	COMPLETO
	DIPUTADO RP	SUPLENTE	MELENDREZ ACEDO MA GUADALUPE	MLACMA61050 725M700	MEAG61050 7MSLLCD04	MEAG 61050 7	M	N/A	I	COMPLETO
11	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	PEREZ CASTRO JESUS	PRCSJS6209060 2H000	PECJ620906 HBCRS506	PECJ6 20906	H	N/A	I	COMPLETO
11	DIPUTADO RP	SUPLENTE	EGUINO AYON EDI FERNANDO	EGAYED780519 25H600	EUAE780519 HSLGYD09	EUAE 78051 9	H	N/A	I	COMPLETO
14	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ROUSSET FERRIZ SOCORRO EVELINA	RSFRSC490627 25M800	ROFS490627 MSLSRC06	ROFS4 90627 ID5	M	N/A	I	COMPLETO
14	DIPUTADO RP	SUPLENTE	SOTO ROMAN MIRTA ISABEL	STRMMR87081 125M300	SORM87081 1MSLTMR08	SORM 87081 1QK7	M	N/A	I	COMPLETO
21	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	RUIZ RANGEL JESUS OMAR	RZRNIJ940731 25H800	RURJ940731 HSLZNS08	RURJ9 40731 UQ7	H	J	I	COMPLETO
21	DIPUTADO RP	SUPLENTE	ONTIVEROS RODRIGUEZ CANDELARIO	ONRBCN93081 225H600	OIRC930812 HSLNDN04	OIRC9 30812	H	J	I	COMPLETO
22	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	SANCHEZ BUENO JUAN ADOLFO	SNBNJN660531 25H100	SABJ660531 HSLNNN00	SABJ6 60531	H	N/A	I	COMPLETO
22	DIPUTADO RP	SUPLENTE	LOPEZ RODRIGUEZ ABELARDO	LPRDAB671207 25H900	LORA671207 HSLPDB07	LORA 67120 7	H	N/A	I	COMPLETO
25	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	LUQUE ROJAS JOSÉ MANUEL	LQRJMN69041 625H901	LURM69041 6HSLQJN03	LURM 69041 6DP9	H	N/A	I	COMPLETO
25	DIPUTADO RP	SUPLENTE	SOLANO PAYAN JUAN GUSTAVO	SLPYJN5101072 5H900	SOPSS510107 HSLLYN06	SOPSS 510107	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/120/2016

FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	CLAVE DE ELECTOR	CURP	RFC	GENERACIONAL (HOM)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (IÓE)	STATUS DE REGISTRO
						GK3				
26	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	PEINADO QUINTERO SOLANGEL	PNQNSL890820 25M400	PEQS890820	PEQS890820	M	N/A	I	COMPLETO
26	DIPUTADO RP	SUPLENTE	LOPEZ SALAS YUBI ANEL	LPSLYB8509202 5M300	SALY850920	SALY850920	M	N/A	I	COMPLETO
27	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	LOPEZ BELTRAN ESTEBAN	LPBLES7909212 SH300	LOBE790921 HSLPLS02	LOBE790921	H	N/A	E	COMPLETO
27	DIPUTADO RP	SUPLENTE	RIVERA CABRERA ARIEL MARTIN	RVCBAR670103 25H400	RICA670103 HSLVBR02	RICA670103	H	N/A	I	COMPLETO

35

Vistos los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos y precandidatas para ocupar el cargo de elección popular y en consecuencia el otorgamientos o la negación de los registros solicitados

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral se ve motivada a emitir la siguiente:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/120/2016

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma los registros de precandidatos a, señalado en el numeral treinta y cuatro de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE CUARTA" del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos a Diputados Por el Principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sinaloa.**

FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	CLAVE DE ELECTOR	CURP	RFC	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
2	DIPUTADOR	PROPIETARIO	CUEVAS QUINTERO MARTINA	CUQM641214MS LVNR08	CUQM641214MS LVNR08	CUQM641214MS	M	N/A	I
2	DIPUTADOR	SUPLENTE	MONTOYA FUENTES MARINA JAQUELINE	MOFM890929M SLNNR04	MOFM890929M SLNNR04	MOFM890929M	M	N/A	I
4	DIPUTADOR	PROPIETARIO	LERMA HERRERA EFREN	LRHREF60070908 H500	LEHE600709HCH RRF01	LEHE600709HCH	H	N/A	I
4	DIPUTADOR	SUPLENTE	MORALES CERVANTES SERGIO MARTIN	MRCRSR8502092 5H000	MOCE850209HSL RRR01	MOCE850209	H	N/A	I
7	DIPUTADOR	PROPIETARIO	ROMAN ACOSTA CLAUDIA ERIKA	RMACCL7310212 5M900	ROAC731021MSL MCL07	ROAC731021	M	N/A	I
7	DIPUTADOR	SUPLENTE	MELENDREZ ACEDO MA GUADALUPE	MLACMA610507 25M700	MEAG610507MS LLC04	MEAG610507	M	N/A	I
11	DIPUTADOR	PROPIETARIO	PEREZ CASTRO JESUS	PRCSJS62090602 H000	PECJ620906HBCR SS06	PECJ620906HBCR	H	N/A	I
11	DIPUTADOR	SUPLENTE	EGUINO AYON EDI FERNANDO	EGAYED7805192 5H600	EUAE780519HSL GYD09	EUAE780519HSL	H	N/A	I
14	DIPUTADOR	PROPIETARIO	ROUSSET FERRIZ SOCORRO EVELINA	RSFRSC49062725 M800	ROFS490627MSL SRC06	ROFS490627ID5	M	N/A	I
14	DIPUTADOR	SUPLENTE	SOTO ROMAN MIRTA ISABEL	STRMMR870811 25M300	SORM870811MS LTMR08	SORM870811QK7	M	N/A	I
21	DIPUTADOR	PROPIETARIO	RUIZ RANGEL JESUS OMAR	RZRNSJ94073125 H800	RURJ940731HSLZ NS08	RURJ940731UQ7	H	J	I



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/120/2016

FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	CLAVE DE ELECTOR	CURP	RFC	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)
21	DIPUTADOR	SUPLENTE	ONTIVEROS RODRIGUEZ CANDELARIO	ONRBCN93081225H600	OIRC930812HSLNDN04	OIRC930812	H	J	I
22	DIPUTADOR	PROPIETARIO	SANCHEZ BUENO JUAN ADOLFO	SNBNJN66053125H100	SABJ660531HSLN NN00	SABJ660531	H	N/A	I
22	DIPUTADOR	SUPLENTE	LOPEZ RODRIGUEZ ABELARDO	LPRDAB67120725H900	LORA671207HSL ; PDB07	LORA671207	H	N/A	I
25	DIPUTADOR	PROPIETARIO	LUQUE ROJAS JOSÉ MANUEL	LQRJMN69041625H901	LURM690416HSL QJN03	LURM690416DP9	H	N/A	I
25	DIPUTADOR	SUPLENTE	SOLANO PAYAN JUAN GUSTAVO	SLPYJN51010725H900	SOPS510107HSL YN06	SOPS510107GK3	H	N/A	I
26	DIPUTADOR	PROPIETARIO	PEINADO QUINTERO SOLANGEL	PNQNSL89082025M400	NQNSL8908202	NQNSL8908202	M	N/A	I
26	DIPUTADOR	SUPLENTE	LOPEZ SALAS YUBI ANEL	LPSLYB85092025M300	LPSLYB85092025	LPSLYB8509202	M	N/A	I
27	DIPUTADOR	PROPIETARIO	LOPEZ BELTRAN ESTEBAN	LPBLES79092125H300	LOBE790921HSL PLS02	LOBE790921	H	N/A	E
27	DIPUTADOR	SUPLENTE	RIVERA CABRERA ARIEL MARTIN	RVCBAR67010325H400	RICA670103HSLV BR02	RICA670103	H	N/A	I

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/120/2016

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 4 de Febrero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALVOCA MENDOZA
COMISIONADO